

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) don Manuel Morales Ojal, y el Administrador Único de «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) don Eduardo González García.—44.746.

y 3.ª 4-7-2007

SERVICIOS A LA DIRECCIÓN TENERIFE, S. A.

En Junta General Extraordinaria de 20 de junio 2007 se aprobó la disolución con liquidación y el Balance de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	127.686,43
Deudores	3.065,48
Tesorería	894,61
Total activo	131.646,52
Pasivo:	
Capital liquidación	30.050,61
Reservas	7.101,70
Acreedores	94.494,21
Total pasivo	131.646,52

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Francisco Parrilla López.—45.000.

SERVICIOS SECURITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

SECURITAS AIRPORT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» y «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada», con fecha 27 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (sociedad escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedad beneficiaria).

La escisión se acordó con respeto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de junio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Asimismo el accionista único de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la

reducción de su patrimonio en la cuantía de 413.037 euros mediante la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 103.080 euros, en la cifra de 23.580 euros, dejándolo establecido en la cifra de 79.500 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Voluntarias, que ascendía a la cantidad de 1.701.984 euros, en la cuantía de 389.457 euros, dejándola establecida en la cantidad de 1.312.527 euros.

Por su parte, «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 3.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.102 euros. La ampliación del capital social se realiza con una prima de asunción en conjunto, de 355.941 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), don Manuel Morales Ojal, y el Administrador único de «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Eduardo González García.—44.745.

y 3.ª 4-7-2007

SERVICIOS VOLADURAS Y MAQUINARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ELMASA OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, las Juntas Generales de Accionistas, celebradas con el carácter de universal, en Madrid, de las sociedades Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima y de Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, acordaron aprobar la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos, de los balances de fusión auditados, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión de fecha 30 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil. Igualmente, los representantes de los trabajadores de las dos sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social correspondiente, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyos requisitos han sido cumplidos rigurosamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007.

También se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios de la sociedad Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, Andrés Damián Jiménez Olmo, José Manuel Jiménez Olmo y Juan Carlos Jiménez Olmo y Administrador único de la sociedad Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima, José Manuel Jiménez Olmo.—45.403.

1.ª 4-7-2007

SICOA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2007 ha acordado su disolución, designando Liquidador y abriendo el período de liquidación para ello. Hasta que culminen las tareas de liquidación, la sociedad añadirá a su denominación la mención de En Liquidación.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Liquidadora única, Helena González Taillefer.—44.990.

SISTEMAS TÉCNICOS DE ACCESORIO Y COMPONENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio transformación

La entidad Sistemas Técnicos de Accesorio y Componentes, Sociedad Anónima, con CIF A-15.799.307, y domicilio social en Padrón, Polígono Industrial de Picusa, s/n, adoptó en Junta General, con fecha 1 de junio de 2007, el acuerdo de transformar la forma jurídica de la entidad en sociedad limitada.

Padrón, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de la entidad, Carlos Vega Vales.—43.979.

y 3.ª 4-7-2007

SOS CUÉTARA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VINAGRES Y SALSAS, S. A. U.

ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y el Socio Único de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de estas últimas compañías, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha 19 de junio de 2007 la fusión de las compañías mediante absorción por la primera de las siguientes, con la consiguiente disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de aquéllas; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Córdoba.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Consejero Delegado de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Administración de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, don Jesús Salazar Bello.—43.744.

y 3.ª 4-7-2007

SPACE CARGO NORTE, S. A.

En atención a lo solicitado al amparo del artículo 97.3 Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de junta general de accionistas publicada el 25 de